ACTA NÚMERO 1484/2025 Rec. 61-62.

 En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbrán N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose ausente con aviso la Concejal Guirado. Siendo las 08:07 horas, la Dra. Romina Meshler asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Extraordinaria, procediéndose al tratamiento de los puntos establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN EXTRAORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1482:

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:
* DEM – Decreto Municipal N°0760/2025.
* Nota Vecinos de calles 3 de febrero, French y Berutti, y Avenida Milano.
1. DEM: Proyecto de Ordenanza – Programa “Obras Urbanas” del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe
2. DEM: Proyecto de Ordenanza – Obras Menores, Solicitud de Fondos Ley N°12.385 correspondientes al año 2025.

La Pte. dice: Antes de comenzar, que conste en Acta que se encuentra ausente la Concejal Guirado, ha enviado un mail al correo oficial del Concejo, a las 07:19 horas del día de la fecha.

PUNTO 1) Aprobación y firma de acta anterior: Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Se procede a la firma de la misma.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* DEM – Decreto Municipal N°0760/2025. *“…Artículo 1°) CONVÓCASE al CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de Ceres a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de los Proyectos de Ordenanzas: a) Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, b) Tributaria 2025, c) Creación Polo Educativo y Tecnológico Municipal, d) Programa “Obras Urbanas” del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, e) Solicitud de fondos Ley N°12.385 correspondientes al año 2025, y f) Ampliación Presupuestaria…”*
* Nota Vecinos de calles 3 de febrero, French y Berutti, y Avenida Milano. Solicitud para que la ejecución obra de cordón cuneta, ripio y alumbrado público de dichas calles sea incluida en el Presupuesto General 2025.

El C. Jullier pide la palabra. Solamente para agregar que en función a la reunión que tuvimos ayer de comisión, reunión informativa en realidad, con el Secretario de Infraestructura, nos confirmaba que dentro del presupuesto 2025 está incorporada la realización del cordón cuneta que reclaman los vecinos en esta nota.

PUNTO 3) DEM: Proyecto de Ordenanza – Programa “Obras Urbanas” del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El Programa “Obras Urbanas” del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y CONSIDERANDO: Que dicho programa consiste en una iniciativa del Gobierno Provincial, que a través del Ministerio de Obras Públicas pone a disposición de los Municipios y Comunas el financiamiento para la ejecución de obras públicas en sus localidades, mediante los mecanismos de Administración Delegada y Aportes no Reintegrables. Que esta iniciativa no afecta los cupos asignados a este Municipio para programas existentes en otras áreas del Gobierno Provincial, como Obras Menores o Plan Incluir, sino que los complementa. Que el programa permite financiar obras tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos y sus comunidades, entre ellas la puesta en valor de plazas, parques y paseos. Que la Secretaría de Infraestructura ha realizado una evaluación de los proyectos prioritarios para la puesta en valor de los espacios públicos, siendo la Plaza Independencia y el Parque Leini dos de los espacios públicos más necesarios. Que la citada Secretaría ha presentado los proyectos de puesta en valor “Plaza Independencia” y “Parque Leini”, los que se anexan a la presente. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) APRUEBASE la utilización de los fondos provenientes del Programa de Obras Urbanas de la Provincia, para la obra pública de Puesta en Valor de la Plaza Independencia, el Parque Leini, y la mejora edilicia del Cementerio Municipal, en un todo de acuerdo a los planos, memoria descriptiva, computo de materiales y presupuesto oficial, que se acompañará oportunamente. ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas creadas a tal fin. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Para pedir un cuarto intermedio.

Se somete a votación la moción, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo se da continuación a la sesión extraordinaria.

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, para solicitar que se someta a votación la moción de modificación en función a lo conversado en el cuarto intermedio.

Se da lectura a la modificación: “*ARTÍCULO 1°) APRUEBASE la utilización de los fondos provenientes del Programa de Obras Urbanas de la Provincia, para la obra pública de Puesta en Valor de la Plaza Independencia, el Parque Leini, y la mejora edilicia del Cementerio Municipal, en un todo de acuerdo a los planos, memoria descriptiva, computo de materiales y presupuesto oficial, que se acompañará oportunamente.*

Se somete a votación la modificación efectuada.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

La C. Brondoni pide la palabra. Bien, como se dijo en el considerando del presente proyecto de ordenanza, el Programa Provincial de Obras Urbanas tiene por finalidad poner a disposición el financiamiento para la ejecución de obras públicas, tanto para Municipios como para Comunas, mediante un aporte no reintegrable. La aprobación de este proyecto de ordenanza, que luego será elevado por supuesto ante la autoridad referente de la Provincia y que se acompañará con el proyecto especifico de las obras a realizar en Ceres, va a permitir de que el Poder Ejecutivo Municipal pueda recibir los fondos, y de esa forma poder destinarlos a realizar mejoras en espacios públicos. Lo que se prevé es la puesta en valor, es decir, acciones que tienden a la recuperación y a la conservación, en esta oportunidad, de la Plaza Independencia y del Parque Leini. También se prevé la realización de obras tendientes a la reparación de veredas, la incorporación de luminaria, la reparación también de equipamiento, y si es necesario también la incorporación de ellos, y de ser necesario la forestación. Parte de esos fondos también se destinarán a mejorar, a la mejora edilicia perdón, del cementerio municipal. Es fundamental poder acompañar al Gobierno de la Ciudad que permanentemente se encuentra realizando este tipo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos, y también bueno, por supuesto tendiente, como es en este caso, a poder mejorar espacios públicos, espacios que son transitados, transcurridos, por gran parte de los vecinos, de los Ceresinos, y que hacen no solo al disfrute o a ser un espacio de distracción, sino también que hacen al embellecimiento de nuestra ciudad. Queremos agradecer también la presencia en el día de ayer del Secretario de Infraestructura Efraín Rojas, y de la Directora de Obras Públicas Paula Schurrer, quienes se acercaron a poder charlar de manera minuciosa de este proyecto, como también del que se va a dar lectura brevemente.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4) DEM: Proyecto de Ordenanza – Obras Menores, Solicitud de Fondos Ley N°12.385 correspondientes al año 2025. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: La sanción de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/08, y CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia, crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados para el interior, en Municipios de Segunda Categoría y Comunas. Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo. Que esta Municipalidad de Ceres, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este la Adquisición de Equipamientos y Rodados. Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) SOLICÍTESE al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/2008, el aporte de $244.124.430,10 (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos treinta con 10/100), correspondientes a las partidas asignadas para esta Municipalidad de Ceres para el año 2025, no reintegrables, para la “Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados”. ARTÍCULO 2°) FACÚLTESE a la Señora Intendente Municipal, Alejandra Dupouy, DNI 24.148.238, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1°, cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, en relación a este proyecto de ordenanza, buscamos aprobar algo que es habitual año tras año, que a partir de la Ley que menciona en el visto, la Ley 12.385, se crea el fondo de obras menores, que le permite a los Municipios de segunda categoría como es la ciudad de Ceres, poder adquirir distintos equipamientos y rodados, o utilizarlo para gastos corrientes. Como es costumbre de esta gestión desde ya hace varios años, se destina el 100% a la adquisición de maquinarias, en esta oportunidad, y a partir del aporte que realizaron los técnicos de la Secretaría de Infraestructura, voy a pedir que se ingrese por Secretaría un informe sobre el estado actual de las maquinarias que tiene el Municipio, que es un fundamento de por qué se adquieren en este caso, en este año, una motoniveladora y un mini cargador frontal, teniendo en cuenta, y parte de la conclusión que se saca de ese informe, es que se necesitan varias maquinarias en función a la demanda de los vecinos, pero la urgencia hace que estos dos equipamientos sean lo principal a adquirir en este momento. La motoniveladora va a permitir mejorar y dividir el trabajo que tenemos actualmente en cuanto a mantenimiento de trazas urbanas y rurales por un lado, y por otro lado todo lo que tenga que estar destinado a nuevas obras de pavimento, de cordón cuneta, o de ripio. Y el minicargador frontal va a permitir a la gestión también poder mejorar todo lo que es el servicio de recolección de residuos de patio. Una vez más, vamos a tratar y aprobar seguramente un proyecto de ordenanza que va a permitir mejorar la calidad de vida de los vecinos, a seguir en esta reestructuración constante que se está haciendo desde 2019 en toda la maquinaria que tiene la Municipalidad, y a mejorar la prestación de los servicios.

La Pte. dice bien, también aclarar respecto de lo que decía el Concejal Jullier, que esta minicargadora va a redundar no solo en el beneficio de los vecinos, sino también de los empleados que trabajan en la recolección de los residuos de patio, así que me parece importante destacar eso.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 08:24 horas.